



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0154-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 25 de Abril del 2019

VISTOS: El Contrato de Proceso N° 005-2016-SGLGM/OGA/MDSA, de fecha 29 de diciembre del 2016, Informe N° 084-2019-CABM-GDT-MDS de fecha 07 de marzo del 2019, Informe N° 072-2019-MDSA/GM de fecha 04 de abril del 2019 e Informe Legal N° 021-2019-MDSA/ALE, de fecha 23 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, con fecha 29 de diciembre del 2016, celebró el Contrato de Proceso N° 005-2016-SGLGM/OGA/MDSA, mediante el cual el CONSORCIO LA LIBERTAD, se comprometió a ejecutar la Obra "Creación del Comedor Sagrado Corazón de Jesús del AA.HH el Bosque Distrito de San Andrés-Pisco-Ica", por un monto de S/ 189,205.91, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante el documento de la referencia el Gerente de Desarrollo Territorial mediante el Informe N° 084-2019-CABM-GDT-MDS de fecha 07 de marzo del 2019, informa aspectos referidos a la ejecución de la antes citada obra, indicando entre otros aspectos que la obra la fecha tiene un avance acumulado de 68.27%, habiéndose cancelado dos (2) valorizaciones de obra, asimismo señala que el adelanto directo y de materiales no han sido amortizados totalmente, las cartas fianzas se encuentran vencidas y por última refiere que la obra debió terminar el 28 de marzo del 2017;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 072-2019-MDSA/GM de fecha 04 de abril del 2019, concluye y recomienda resolver en su totalidad el Contrato de Proceso N° 005-2016-SGLGM/OGA/MDSA, de fecha 29 de diciembre del 2016, celebrado con el CONSORCIO LA LIBERTAD, por acumulación máxima de penalidades, la misma que al 27 de marzo del 2019, asciende al monto de S/ 1,226, 054.07;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 021-2019-MDSA/ALE, de fecha 23 de abril del 2019, después del análisis correspondiente, concluye señalando que se debe declarar la Resolución del Contrato de Proceso N° 005-2016-SGLGM/OGA/MDSA, entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Consorcio La Libertad, por aplicación máxima de penalidades conforme al numeral 2), del artículo 135° del D.S.N° 350-2015-EF;

Que, también señala que se proceda al inicio de los procedimientos administrativos tendientes a determinar la responsabilidad de quienes permitieron que no se salden los adelantos, directo y por materiales, asimismo propone se cumpla con notificar al Tribunal de Contrataciones del OSCE, la determinación de la resolución del contrato con la finalidad de que se apliquen las sanciones correspondientes, se inicien las acciones legales ante el CONSORCIO LA LIBERTAD, con la finalidad de efectuar el cobro de las penalidades calculadas y se disponga que la Gerencia de Desarrollo Territorial, efectúe el corte de obra y se ejecute el saldo de obra;

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0154-2019-ALC/MDSA

Que, el numeral 2) del artículo 135° del D.S.N° 350-2015-PCM, señala como causal de resolución del contrato, cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades;

Que, el artículo 136° del D.S.N° 350-2015-PCM, señala que la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertido. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante Carta Notarial, la decisión de resolver el contrato;

Que, en aplicación del Principio de Legalidad, Verdad Material y el Privilegio de Controles Posteriores, señalados en el artículo IV del Título Preliminar del D.S.N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, se tiene que existe causal de Resolución de Contrato y consecuente necesidad de disponerse apertura de investigación, entre las autoridades y funcionarios responsables por la negligencia en el abandono de la citada obra;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, que apruebe la Resolución del Contrato de Proceso N° 005-2016-SGLGM/OGA/MDSA

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER totalmente, el Contrato de Proceso N° 005-2016-SGLGM/OGA/MDSA, de fecha 29 de diciembre del 2016, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el CONSORCIO LA LIBERTAD, para la ejecución de la obra: "Creación del Comedor Sagrado Corazón de Jesús del AA.HH el Bosque Distrito de San Andrés-Pisco-Ica", por la causal de acumulación máxima de penalidad por mora.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, cumpla con comunicar al Tribunal de Contrataciones de OSCE, la infracción cometida por el CONSORCIO LA LIBERTAD, a efectos de que el referido Tribunal imponga las sanciones que corresponda, debiendo comunicar a la Contraloría General de la República para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, se inicien las acciones administrativas que corresponda con la finalidad de requerir al CONSORCIO LA LIBERTAD, el pago de las penalidades, así como el monto de los adelantos directo y de materiales no amortizados, más los intereses que corresponda.

ARTICULO CUARTO: REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica, con la finalidad de que se inicien las acciones administrativas que correspondan, contra los funcionarios y servidores que resulten responsables, por los hechos expuestos en los documentos citados en los considerandos, así como en el expediente formado.

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0154-2019-ALC/MDSA

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General cumpla con notificar la presente, por conducto notarial, al CONSORCIO LA LIBERTAD, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444. Asimismo deberá cumplir con notificar la presente a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

